



ACUERDO No. CSJSAA16-3145
martes, 27 de diciembre de 2016

"Por medio de la cual se autoriza el cambio del disfrute de días compensatorios, otorgadas al Dr. Javier Gonzalez Serrano, mediante Acuerdo No. 2793 del 18 de Abril del 2016"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo 433 de febrero 3 de 1999 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y, En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA07-3972 del 13 de Marzo de 2007

CONSIDERANDO QUE

Mediante **Acuerdo No. PSAA07-3972 del 13 de marzo de 2007**, señala que la competencia para otorgar los compensatorios los días trabajados en fines de semana o vacancia judicial, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

Mediante **Acuerdo No. 2843 del 18 de Julio del 2016**, se autorizó el disfrute de los días compensatorios por el turno realizado de Semana Santa del 19 hasta el 27 de marzo de 2016 al Doctor **JAVIER GONZALEZ SERRANO**, Magistrado de la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de San Gil a partir del 11 al 23 de enero del 2017.

Mediante oficio de fecha diciembre 14 de 2016, el Doctor **JAVIER GONZALEZ SERRANO**, solicita se autorice la compensación del turno cumplido asignado mediante **Acuerdo No. 2793 del 18 de Abril del 2016**, para comenzar a disfrutar a partir del 11 al 13 de enero de 2017, reintegrándose al cargo el día 14 de enero de 2017, quedando pendiente los demás días compensatorios por disfrutar.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

ACUERDA:

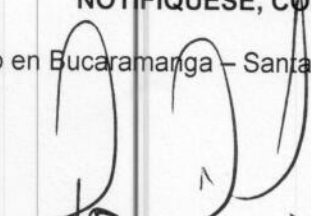
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio del disfrute de los días de compensatorio otorgados mediante **Acuerdo No. 2843 del 18 de Julio del 2016, al Doctor Javier Gonzalez Serrano**, Magistrado de la Sala Civil-Familia- Laboral del Tribunal Superior de San Gil, en el sentido que serán del 11 al 13 de enero de 2017, quedando pendiente los demás días compensatorios por disfrutar, por los motivos expuestos en la parte motiva del presente Acuerdo

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia del presente Acuerdo al H. Tribunal Superior de San Gil, Sala Civil-Familia- Laboral, al Doctor **JAVIER GONZALEZ SERRANO**, Magistrado integrante de la misma y a la Oficina Judicial de San Gil.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga – Santander, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre de 2016.


JORGE FRANCISCO CHACON NAVAS
Magistrado

LAOB